



DECLARACIÓN DE LA MERCED

“Por una justicia transcultural del milenio”

En la tropical y acogedora ciudad de La Merced, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, en el marco de la Primera Reunión Anual 2010 de Presidentes de Cortes Superiores de Justicia “Acciones para la celeridad procesal”, los Presidentes de los 29 Distritos Judiciales del país, por unanimidad, acuerdan lo siguiente:

Primero.- Respalidar las importantes acciones vinculadas con la celeridad procesal dispuestas por el Señor Presidente del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia de la República, Dr. Javier Villa Stein, como uno de los principales atributos que debe caracterizar la eficiente impartición del servicio de justicia dentro del marco de un Estado Constitucional de Derecho y compromiso con el desarrollo económico del país.

Segundo.- De conformidad con dichos lineamientos, se debe priorizar la implementación en todos los órganos jurisdiccionales, durante el año 2010, del sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), lo que implica fortalecer del Sistema Integrado Judicial (SIJ) y el acceso al Internet de todos los órganos jurisdiccionales. Paso fundamental para la incorporación del expediente digital al que deberá unirse el uso del Portal Web, el Sistema de Atención de Justicia (SAJ), así como los demás mecanismos de información tecnológica que sean necesarios.

Tercero.- Consolidar el Plan Nacional de Descarga Procesal, lo que importa el monitoreo de los órganos jurisdiccionales de descarga procesal, el sinceramiento de la carga respectiva, el mantenimiento o sustitución de las unidades jurisdiccionales de descarga teniendo en cuenta la realidad de

cada Distrito Judicial y el seguimiento de la labor realizada por los órganos jurisdiccionales permanentes.

Cuarto.- Dar atención prioritaria a la implementación de acciones tendientes a optimizar los procesos y procedimientos administrativos al interior del despacho judicial.

Quinto.- La puesta en marcha progresiva en las Cortes Superiores de Justicia del país y teniendo en cuenta la realidad concreta de cada Distrito Judicial, del modelo de despacho judicial presentado por la Comisión de Magistrados con el objeto de racionalizar los recursos y el respeto de una la carga procesal adecuada.

Sexto.- Respalda el acuerdo de la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fecha 25 de enero del año en curso, cuyo acuerdo unánime consiste en solicitar al Consejo Nacional de la Magistratura la modificación y rectificación del Acuerdo Plenario N° 005-2010-CNM de fecha 19 de enero de 2010, fundamentalmente, en cuanto a la presentación de un informe sobre la organización del trabajo del magistrado, referente a los últimos siete años de ejercicio.

Séptimo.- El referido acuerdo, que forma parte de la presente declaración, resulta constitucional, legal y legítimo, por cuanto la Ley de la Carrera Judicial no se aplica retroactivamente a situaciones y hechos anteriores a la fecha de su vigencia, como se pretende aplicar los artículos 78 y 79 de la Ley de la Carrera Judicial.

Octavo.- Reafirmar el genuino compromiso con las políticas y lineamientos de reforma judicial en aras de una justicia eficiente, transparente y moderna.

Noveno.- Expresar públicamente el agradecimiento a la Corte Superior de Justicia de Junín y a la población de La Merced, Provincia de Chanchamayo, por sus cálidas y afectuosas atenciones y consideraciones con la familia judicial provenientes de los diferentes departamentos del país.

29 de enero de 2010